



RESOLUCIÓN

Vistos el expediente de contratación administrativa refª 2017 130 SE-NE, cuyo objeto es **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA VARIOS CENTROS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE ADOPCION DE TIPO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS A PRESTAR POR EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA” (Expte. 9499/2015.**

Vistas las actuaciones practicadas en el citado expediente tramitado por el procedimiento de consulta a tenor de lo dispuesto en la cláusula 4.3.4. del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el acuerdo marco y art. 198.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que dentro del plazo otorgado a las ocho adjudicatarias del acuerdo marco para la presentación de ofertas, han presentado proposiciones cinco de ellas. Los importes unitarios ofertados para VIGILANTE DE SEGURIDAD SIN ARMAS, por cada tipo de hora, único criterio de adjudicación, son los siguientes:

EMPRESA	TIPO h.	Precio Unitario ofertado
SALZILLO SEGURIDAD, S.A.	DL	13,67€
	NL	14,93€
	DF	14,66€
	NF	15,79€
VIGILANTES ASOCIADOS AL SERVICIO DE BANCA Y EMPRESAS - VASBE, S.L.	DL	13,64€
	NL	15,12€
	DF	14,81€
	NF	16,29€
SURESTE SEGURIDAD, S.L.	DL	14,13€
	NL	15,14€
	DF	14,94€
	NF	15,95€
VIGILANT, S.A.	DL	14,84€
	NL	15,94€
	DF	15,64€
	NF	16,84€
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TÉCNICA, S.A.	DL	14,68€
	NL	16,24€
	DF	15,92€
	NF	17,48€

Una vez ponderadas con el número de horas contratadas, el total de las ofertas de las empresas, son los siguientes, ordenadas de forma decreciente:

EMPRESA	Oferta ponderada
SALZILLO SEGURIDAD, S.A.	586.883,32€
VIGILANTES ASOCIADOS AL SERVICIO DE BANCA Y EMPRESAS VASBE, S.L.	592.559,92€
SURESTE SEGURIDAD, S.L.	599.516,84€





VIGILANT, S.A.	630.305,68€
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TÉCNICA, S.A.	636.918,24€

Visto que de conformidad con la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Específico que rige esta contratación, se ha comprobado que ninguna oferta incurre en valores anormales o desproporcionados.

Vista la clasificación de las ofertas, procede adjudicar el contrato a la empresa: SALZILLO SEGURIDAD, S.A., con C.I.F. A73100638, por ser la oferta más ventajosa para la administración, por unos precios unitarios, según tipo de hora, para vigilante sin armas, IVA excluido:

Tipo de hora/Vigilante sin armas Precio unitario

Diurna laboral	13,67
Nocturna laboral	14,93
Diurna festiva	14,66
Nocturna festiva	15,79

A requerimiento de este Instituto, la empresa ha aportado las declaraciones requeridas y acreditado estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social.

Asimismo, ha constituido garantía definitiva el día 28/06/2017 mediante contrato de seguro, ref. 2017/1000001534, por importe de 32.758,15 euros.

Visto que el contrato no ha podido entrar en vigor el 1 de junio como estaba previsto, se hace necesario un reajuste del plazo de ejecución, estableciendo como nueva fecha de inicio estimada, el 1 de julio de 2017, permaneciendo invariable la fecha fin, 5 de abril de 2019. Como consecuencia, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Régimen Interior elabora reajuste reduciendo el crédito de la anualidad 2017, en consonancia con el nuevo plazo previsto, conforme al siguiente desglose por centros:

CENTRO	AÑO	IMPORTE	21% IVA	TOTAL
Residencia de Personas Mayores de Lorca	2017	27.547,98	5.785,08	33.333,06
510305.313G.22701. 34652	2018	54.593,60	11.464,66	66.058,26
	2019	14.201,04	2.982,22	17.183,26
SUBTOTAL				
Residencia de Personas Mayores Alhama	2017	27.547,98	5.785,08	33.333,06
510302.313G.22701. 34652	2018	54.593,60	11.464,66	66.058,26
	2019	14.201,04	2.982,22	17.183,26
SUBTOTAL				
Centro de Personas con Discapacidad Cante	2017	27.547,98	5.785,08	33.333,06
510203.313F.22701. 34645	2018	54.593,60	11.464,66	66.058,26
	2019	14.201,04	2.982,22	17.183,26
SUBTOTAL				
Residencia L. Valenciano	2017	38.858,96	8.160,38	47.019,34
510201.313B.22701. 34643	2018	76.995,95	16.169,15	93.165,10
	2019	20.026,33	4.205,53	24.231,86
SUBTOTAL				
Centro Personas con Discapacidad Julio L. A	2017	38.858,96	8.160,38	47.019,34
510207.313F.22701. 34645	2018	76.995,95	16.169,15	93.165,10
	2019	20.026,33	4.205,53	24.231,86
SUBTOTAL				
TOTAL		560.790,34	117.766,00	678.556,34



Vista la propuesta de Resolución de fecha 29 de junio de 2017, formulada por el Servicio Económico-Contable y de Contratación.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención Delegada.

Y en uso de las atribuciones que vienen conferidas por la ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, en concordancia con el art. 9.1.e) del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, y demás Disposiciones vigentes en esta materia de contratación administrativa, en mi calidad de ÓRGANO de CONTRATACIÓN. Así como en virtud de la competencia delegada mediante Orden de 2 de mayo de 2012, de la Presidencia de este Instituto (B.O.R.M. de 17/05/2012).

“ADJUDICAR el contrato según el siguiente detalle:

Objeto: **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA VARIOS CENTROS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE ADOPCION DE TIPO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS A PRESTAR POR EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA” (Expte. 9499/2015), refª 2017.130 SE-NE.**

Adjudicatario: SALZILLO SEGURIDAD, S.A., con C.I.F. A73100638

Garantía definitiva depositada: 32.758,15 euros.

DISPONER una cuantía que IVA incluido, asciende a SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS **(678.556,34-€)** conforme al siguiente desglose:

CENTRO	AÑO	IMPORTE	21% IVA	TOTAL
Residencia de Personas Mayores de Lorca 510305.313G.22701. 34652	2017	27.547,98	5.785,08	33.333,06
	2018	54.593,60	11.464,66	66.058,26
	2019	14.201,04	2.982,22	17.183,26
SUBTOTAL				
Residencia de Personas Mayores Alhama 510302.313G.22701. 34652	2017	27.547,98	5.785,08	33.333,06
	2018	54.593,60	11.464,66	66.058,26
	2019	14.201,04	2.982,22	17.183,26
SUBTOTAL				
Centro de Personas con Discapacidad Cante 510203.313F.22701. 34645	2017	27.547,98	5.785,08	33.333,06
	2018	54.593,60	11.464,66	66.058,26
	2019	14.201,04	2.982,22	17.183,26
SUBTOTAL				
Residencia L. Valenciano 510201.313B.22701. 34643	2017	38.858,96	8.160,38	47.019,34
	2018	76.995,95	16.169,15	93.165,10
	2019	20.026,33	4.205,53	24.231,86
Centro Personas con Discapacidad Julio L. A 510207.313F.22701. 34645	2017	38.858,96	8.160,38	47.019,34
	2018	76.995,95	16.169,15	93.165,10
	2019	20.026,33	4.205,53	24.231,86
TOTAL		560.790,34	117.766,00	678.556,34



El Código de Nomenclatura CPV es: 79713000-5 “Servicios de guardia de seguridad”.

Que se **BARRE** el sobrante de crédito autorizado que corresponda, conforme al detalle anterior.

Que se notifique al Adjudicatario y a los licitadores.

Que se publique en el perfil de contratante de este organismo.

Designar como Responsable del contrato al director/a o administrador/a de cada centro, indistintamente, de conformidad con el art. 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Que se requiera al adjudicatario para que en el plazo no superior a quince días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, comparezca ante este Instituto a efectos de formalización del contrato.

Contra la presente Resolución, podrán interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 40 y ss de la citada Ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, ante el órgano de contratación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Documento firmado electrónicamente al margen
LA DIRECTORA GERENTE DEL IMAS,
Fdo.: Verónica López García

